



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

PROYECTO NÚM: 50

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 18

SERIE: 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, A CREAR UNA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA OPERAR EL GIMNASIO DON NESTOR A. NAZARIO ROSARIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada faculta a los municipios a crear todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promuevan el desarrollo económico para aumentar, a través de éstas, los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de sus constituyentes, siempre que estén establecidas en facilidades o estructuras gubernamentales.

Nuestra administración municipal tiene como política pública el fomentar la actividad económica, social y cultural mediante los nuevos mecanismos que provee nuestro estado de derecho municipal

Estas nuevas formas de prestación de servicio agilizan la gestión gubernamental y promueven que el Municipio pueda asumir un rol central y fundamental en el desarrollo social, económico y urbano.

A tales efectos la Administración Municipal no ha escatimado en sus esfuerzos de proveer una moderna facilidad e infraestructura multifacética capaz de servir de forma efectiva al desarrollo del deporte para el goce, disfrute y beneficio de los residentes del Municipio Autónomo de Cabo Rojo y pueblos adyacentes.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 2.04 inciso (u), que el Municipio puede desarrollar programas de bienestar social y ejercer poder legislativo y administrativo en todo asunto que fuere de naturaleza municipal que redunde en beneficio de la población; para el fomento y el progreso de ésta.

POR CUANTO: A esos fines, de cara a los nuevos retos de la economía en nuestro país y en el resto del mundo, el Municipio apoyará y estimulará la economía mediante el establecimiento de esta corporación con fines de lucro para el desarrollo de Cabo Rojo.

POR TANTO: ORDENESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Honorable Roberto Ramírez Kurtz, Alcalde del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a crear una Corporación Municipal para operar el Gimnasio "Don Néstor A. Nazario Rosario.

SECCIÓN 2da: La Corporación Municipal con fines de lucro estará exenta del pago de arbitrios, patentes, aranceles y de contribuciones.

- SECCIÓN 3ra:** Una vez aprobada la creación de la Corporación Municipal, será registrada en Secretaría Municipal y en la Secretaría de la Legislatura Municipal para publicidad y conocimiento del público en general.
- SECCIÓN 4ta:** Se establecerá una Junta de Directores que habrá de regir la Corporación.
- SECCIÓN 5ta:** La Junta de Directores tendrá la facultad para promulgar y aprobar los reglamentos necesarios para le operación y administración de la Corporación para que pueda llevar a cabo y realizar los propósitos para los cuales fue creada.
- SECCIÓN 6ta:** La Junta de Directores estará compuesta por cinco (5) miembros y será miembro compulsorio él o la Directora de Finanzas del Municipio.
- SECCIÓN 7ma:** Los demás miembros de la Junta de Directores, o sea, cuatro de los cinco miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde.
- SECCIÓN 8va:** Esta Corporación tendrá personalidad jurídica propia e independiente para demandar y ser demandada.
- SECCIÓN 9na:** En ningún momento el Municipio Autónomo de Cabo Rojo responderá por reclamaciones que se lleven a cabo en contra de la Corporación Municipal una vez creada.
- SECCIÓN 10ma:** En la eventualidad de ser declarada nula cualquier sección, párrafo, palabra, frase u oración de esta Ordenanza, las demás partes quedarán en pleno vigor.
- SECCIÓN 11ma:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico
en Sesión Ordinaria, el día 14 de diciembre de 2016.


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Glenda Lee Vázquez Rodríguez
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 16 de diciembre de 2016.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 50, Ordenanza Núm. 18, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

Y por el Alcalde el 14 de diciembre de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Gil G. Jusino Méndez
Monserrate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado

Grelaine Rodríguez Feliciano
Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Roberto Franqui Palermo
Delvis Ramírez Lugo
Heriberto Vargas Zapata

En la Negativa: Uno (1)- Hon. Emilio Carlo Acosta

Abstenidos: Uno (1)- Hon. Jaime Urbán Andújar

Ausentes: Uno (1)- Hon. Kebin A. Maldonado Martiz - Excusado

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 16 de diciembre de 2016.


Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL